



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto traspaso de mando 16 y 17 de octubre

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Que el Presidente Municipal se ausentará de la ciudad el día 16 y 17 de octubre de 2025,
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Delegar las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, Lic. en Psicopedagogía Vanesa Alejandra Pusineri, D.N.I. N° 29.520.574, por el día 16 y 17 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Dr. Marcelo Claudio Cerutti, se ausentará de la ciudad el día 16 y 17 de octubre de 2025.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Área de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.